

APRUEBA MODALIDAD DE CONTRATACION A  
TRAVÉS DE TRATO DIRECTO

DECRETO: N° 1178

TEMUCO, **04 OCT. 2018**

**V I S T O S:**

1. El D.F.L. 1-3063/80 que traspasa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N° 3.984 del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos del Área de Educación, para el año 2018.
3. El Ordinario N° 342 del Liceo Pablo Neruda, que solicita la contratación de un conferencista para exponer en el "Segundo Congreso Nacional de Liceos Humanístico Científico del Liceo Pablo Neruda".
4. La Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos y Suministros de Prestación de Servicios.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

1. Las políticas Educativas de la Municipalidad de Temuco tendientes a incentivar y apoyar el proceso de enseñanza aprendizaje de la labor educativa y el curriculum, mediante el trabajo de coordinación, planificación y evaluación a través de la ejecución de procedimientos y prácticas para fortalecer los procesos de aprendizaje mediante la formación de equipo considerando las prioridades del proyecto educativo institucional y las necesidades pedagógicas de los estudiantes.
2. El Ordinario N°342 del Liceo Pablo Neruda, solicita la contratación de un conferencista para exponer en el "Segundo Congreso Nacional de Liceos Humanístico Científico del Liceo Pablo Neruda".
3. Que, para la realización del "Segundo Congreso Nacional de Liceos Humanístico Científico del Liceo Pablo Neruda" se requiere la contratación de un profesional que sea un referente para todos los docentes formados en el último siglo, no sólo en Chile, sino que en Latinoamérica y a nivel Mundial.
4. Que, de acuerdo a los objetivos anuales del establecimiento se ha identificado que el Sr. Miguel Ángel Santos Guerra es quien reúne todos los conocimientos, competencias y habilidades necesarias para realizar conferencia.

5. Que, el Sr. Miguel Ángel Santos Guerra, posee un Contrato de Prestación de Servicios y exclusividad para las regiones de la zona Sur de Chile, con la Empresa Sociedad de capacitaciones Araucanía Ltda.

6. Que, conforme a las consideraciones previas y la expertiz del relator individualizado anteriormente en el considerando N°5, corresponde aplicar el Artículo 10, N°7 letra E del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

**DECRETO:**

1. Apruébese la modalidad de contratación a través de Trato Directo de un conferencista para el "Segundo Congreso Nacional de Liceos Humanístico Científico del Liceo Pablo Neruda".

2. El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, impútese al ítem 215.22.11.999 "Otros" del presupuesto del Área de Educación año 2018.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



EZB/MFB/rvs

**DISTRIBUCIÓN**

- Archivo
- Depto Educación
- Of. Partes

ID:1594273